



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120042751**
Fecha: **27-05-2022**

Bogotá D.C

Señor
Anónimo
Villa María/Caldas.

Asunto: Radicado CRA 2022-321-004433-2 de 24 de mayo de 2022.

Respetado señor:

Acusamos recibo del radicado del asunto, a través del cual comunica:

"(...) Manifiesto el mal servicio que presta esta empresa en el municipio de Villamaría, Caldas, casi todos los días dejan sin servicio de agua a los habitantes y siempre dicen que es por empalizadas de las bocatomas, nunca dan una solución definitiva, y aumentan el cobro en el servicio de la factura. Cuando llueve es una tortura para todos los habitantes porque sabemos que nos quedaremos sin servicio y sin previo aviso. (...)"

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que, en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establecidas principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta entidad resolver sobre el asunto objeto de su petición.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que se ha dado traslado para lo de su competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos y a la Empresa prestadora del servicio para que su solicitud sea atendida.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Oficio traslado SSPD radicación 20220120042731 de 27 de mayo de 2022
Oficio traslado Empresa radicación 20220120042741 de 27 de mayo de 2022

Elaboró: Javier Guardo Castaño
Revisó: Ruby Ramírez Medina.